

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Maria Elena González Alviar C.C. Nro. 63.317.933
Apoderado Judicial	Alejandro Villegas Ceballos C.C. Nro. 1.036.599.015 T. P 212.982
Accionado	Colpensiones
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 10012 00
Instancia	Primera
Tema	Derecho de Petición, Seguridad Social
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 48107 del 22 de noviembre de 2023, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **MARIA ELENA GONZALEZ ALVIAR** identificada con C.C. **No. 63.317.933** presentada mediante apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

RECONOCER personería para actuar en representación del accionante, al abogado **ALEJANDRO VILLEGAS CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.599.015 y Tarjeta Profesional No. 212.982 del C.S.J, según el poder conferido

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a3df17ae16dc25fb0717f94b744dd88ba019ec565426036b5d182d44a6cdfd9**

Documento generado en 22/11/2023 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>